

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0466 DE 17 JULIO 2025

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "*Mejoramiento de Vivienda*", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros:

Municipio	Departamento	Número de Cupos
ARAUCA	ARAUCA	166
SARAVENA	ARAUCA	146

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de

Resolución No. 0466 DE 17 JULIO 2025

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que mediante el contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ se vinculó a EnTerritorio para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, entre otras, de la ejecución de las etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y realización de las obras de mejoramiento del programa de mejoramiento de vivienda.

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el listado de los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en el convenio, así:

Fuente de financiación	Municipio	Valor Total del Convenio	Entidad	Porcentaje
Banco Mundial	Arauca	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	100%
	Saravena	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	100%

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de interventor, frente a los hogares que cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 14 de julio de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$375.840.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$375.840.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
1	28485863	24243728	NUBIA	GUERRERO BECERRA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
2	27625527	27681222	MARIA DORA	MARTINEZ DE ZORRO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
3	27595160	39643905	MARTHA ROSMARY	LIZCANO GARCIA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
4	28092423	52022477	MARIA GLADYS	TAPIERO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
5	27598340	60251830	FRANCELINA	VERA MENDOZA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
6	28485914	68249295	SIRLEY PATRICIA	DAZA ALFONSO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
7	28485880	68297176	IRIMA MEILITZA	MANOSALVA BALTA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
8	28485846	68298968	ORISABEL	ALMEIDA ORTIZ	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000

Resolución No. 0466 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
9	28091367	33515895	ELIZABETH	VARGAS DUEÑES	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
10	27626996	96035008	MILCIADES	BERNAL	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
11	28092406	96165754	MARIO	AREVALO NIEVES	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
12	27593080	96185842	WILSON EMILIO	DANIEZ ALVARADO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
13	28234749	28012589	CARMEN SOFIA	GARCIA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
14	28092426	1115730750	NORALBA	MORENO VERA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
15	28485852	1115742720	JESUS ANDRES	CARRILLO RUBIO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
16	28485874	17546911	ALFREDO	CONDE ZUÑIGA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
17	28092432	17520021	JAIRO	CARREÑO HERNANDEZ	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
18	28103751	17505014	LUIS DELFIN	BRICEÑO FUENTES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
19	28076946	13836030	HERNAN	MENDOZA BRICEÑO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
20	28486304	13439878	LUIS FELIPE	BATECA LEAL	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
21	28096701	6605230	VICENTE	PRADA RUEDA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
22	27625523	5527004	FREDDY MOISES	LOZANO GARZON	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
23	27598332	5483723	ERNESTO	PAEZ IBARRA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
24	28486265	68294224	EMERITA	VARGAS CUBIDES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
25	28485873	68299403	DIGNORA	GARCIA GONZALEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
26	28486330	68301964	LUZ MARINA	CAMACHO MEDINA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
27	28366223	1032412663	LUZ MARINA	MALDONADO CABALLERO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>							<b>\$375.840.000</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

**Artículo 4.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0466 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

**Artículo 6.** Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JULIO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente  
por GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.07.17  
13:02:12 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:  
  
Jhon Meyer  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
Jackeline Díaz Martínez  
Cargo: Subdirectora (E)   
Oficina: SSFV

  
Yeny Andrea Pachón Alonso  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez G   
Cargo: Contratista CMC 17-2025  
Oficina: FNV

Aprobó:  
Rosa Elena Espitia Riaño   
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS